DECRETO ALCALDICIO N°_882__/

PUCHUNCAVÍ, 22 de julio de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Modificación del Convenio de Cooperación Abierta, entre la **Universidad Tecnológica Metropolitana** y la **Municipalidad de Puchuncaví**, de fecha 22 de octubre de 2021; Decreto Alcaldicio N°1490 de fecha 29.10.2021, que aprueba dicho Convenio de Cooperación; Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 20.07.2021, que aprueba el Cuadro de Subroganticas para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad, Decreto Alcaldicio N°797, de fecha 17.06.2020, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director de la Unidad de Control de este Municipio; Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; la Resolución Nº06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** La Modificación del Convenio de Cooperación Abierta, entre la **Universidad Tecnológica Metropolitana** y la **Municipalidad de Puchuncaví**, de fecha 22 de octubre de 2021; Decreto Alcaldicio N°1490 de fecha 29.10.2021, que aprueba dicho Convenio de Cooperación, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.-Universidad Tecnológica Metropolitana.
5.-Turismo.
MMU/JCGR/PCO/NSL/CVS/mga.

MODIFICACIÓN CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Puchuncaví, a 29 junio de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad N° 12.818.084-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O´Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 70.729.100-1, representada por su Rectora Sra. **MARISOL DURÁN SANTIS**, cédula nacional de identidad N° 10.064.339-1, ambos domiciliados para estos efectos en dieciocho N° 161, comuna de Santiago, por el presente acto e instrumento vienen en convenir modificación de convenio de cooperación, según el texto siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de octubre de 2021, las partes suscribieron convenio de cooperación, con el objeto de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la comuna de Puchuncaví y que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo requeridos por la Municipalidad para la ejecución de sus iniciativas, junto a esto la aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés municipal y/o universitarias.

TERCERO: Que, con fecha 21 de abril de 2022, la Universidad recibió una invitación del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, para un Congreso de Turismo Deportivo en la ciudad de Juárez, México, haciéndola extensiva al sr. Alcalde, en su calidad de máxima autoridad municipal, quien viajará junto a don ANDRES JULIO SARMIENTO SEGUEL, cédula de identidad número 15.379.890-7, Docente Carrera Ingeniería en Gestión turística, Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago, en calidad de asesor de turismo deportivo de la Municipalidad junto al Sr. Alcalde de Puchuncaví.

CUARTO: Que, en ese contexto, las partes vienen en modificar el convenio suscrito, en el sentido de que la Municipalidad de Puchuncaví, será la responsable de costear el traslado de don Andrés Sarmiento, a la ciudad de Juárez, México, dado que el mismo comparecerá en dicho Congreso como Asesor de Turismo Deportivo de esta entidad edilicia.

QUINTO: En todo lo no modificado rige el convenio suscrito entre las partes con fecha 22 de octubre de 2021

SEXTO: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita

por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 28 de junio del año 2021, en la causa ROL 299-2021.

La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS,** Rectora de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** consta en razón del artículo primero de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 y del artículo 11 letra a) del DFL N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente instrumento consta de seis clausulas y se firma en 2 ejemplares, en comprobante y señal de aceptación, quedando uno en poder de cada parte

En comprobante y previa lectura, firma

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.07.19 10:45:18 -04'00'

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA
UNIVESIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ